

## SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONDICIONES PARTICULARES

Póliza:		Vigencia Desde:	a las 12 horas del mediodía
Fecha:		Hasta:	a las 12 horas del mediodía
Asegurado:		Referencia:	
Dirección:			
Tipo:	PÓLIZA NUEVA / RENOVACIÓN		

Queda claramente establecido que las Condiciones Particulares de la presente póliza prevalecen sobre las Condiciones Generales.

Suma Asegurada:	LPS	
Prima Anual:	LPS	

### COBERTURAS:

La Compañía pagará por cuenta del Asegurado las prestaciones que a título de responsabilidad civil extracontractual sean legalmente a su cargo con motivo de accidentes a consecuencia de los cuales resulten lesionados y/o muertas una o varias personas y/o daños materiales a bienes pertenecientes a terceros, como resultado de las actividades inherentes al negocio o negocios asegurados bajo la presente póliza.

A defender al Asegurado en cualquier litigio que contra él se promueva o inicie y en el cual se alegue la existencia de tales lesiones, enfermedad, avería, daño o destrucción y se pretenda el cobro de daños y perjuicios por esos conceptos aun cuando se estimare que tal litigio es infundado, falso o fraudulento, pero la Compañía se reserva el derecho de realizar cualquier investigación, negociación y ajuste de cualquier reclamo o litigio que estimare conveniente.

Límite Único Combinado para daños a terceros en sus bienes y/o en sus personas.	L	
SUMA ASEGURADA TOTAL LOCALIZACIÓN	L	



**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
CONDICIONES PARTICULARES**

Cláusulas Especiales:

Beneficiarios:

Deducibles:

En fe de lo cual por Seguros Crefisa se firma y sella en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C a los xx días del mes de xxx del año xxx.

Firma Autorizada

Firma Autorizada

